



Universidad Nacional de Lanús  
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 140 - 2026 - ADES-DDME-SAJI #UNLa  
Remedios de Escalada

E.747/26 – Contratación Directa N° 30/2026 – Compra de Cable de Acero ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente N° 747/26 de fecha 06 de abril de 2026, la Disposición del Secretario de Administración N° 27/26 de fecha 06 de abril de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 30/2026, cuyo objeto es la “Compra de Cable de Acero”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto ha sido remitido a esta Universidad, los presupuestos de las empresas MALPELI HERMANOS SRL, JALLDELECTRIC SRL y RUSTELOOS SRL ;

Que, del análisis de la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y el resto de las constancias obrantes en autos, habiéndose verificado el cumplimiento de las exigencias técnicas y formales establecidas en las bases del llamado, se concluye que correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 30/2026, cuyo objeto es la “– Compra de Cable de Acero ”, a la empresa MALPELI HERMANOS SRL (CUIT N°30-71425595-5), por un monto total de Pesos Cien Mil (\$100.000,00);



Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y  
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 30/2026, cuyo objeto es la “– Compra de Cable de Acero ”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 30/2026 a la empresa MALPELI HERMANOS SRL (CUIT N°30-71425595-5), por un monto total de Pesos Cien Mil (\$100.000,00).

ARTICULO 3º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 4º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 04-10 Partida Presupuestaria 16.55.09.01.00.01.

ARTICULO 5º: La presente Disposición es refrendada por el Secertario de Cooperación, Bienestar y Deportes.



1976-2026. A 50 años del Golpe de Estado Cívico-Militar



ARTICULO 6°: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

# Hoja de firmas



**Sistema: sudocu**

**Fecha: 27/04/2026 10:25:56**

**Cargado por: Carolina Pontelli**



**Sistema: sudocu**

**Fecha: 27/04/2026 13:18:26**

**Autorizado por: Fernando De Leone**



**Sistema: sudocu**

**Fecha: 27/04/2026 12:05:20**

**Autorizado por: Gustavo Jorge Souto**



**Sistema: sudocu**

**Fecha: 27/04/2026 13:24:14**

**Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez**